AÑO CXIV - **Nº 29505**

La Plata, viernes 12 de mayo de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-10434318-GDEBA-DSTAOPNYAGP	e294e98445936676477287eeb908800a2cfa49d17449922aa241c4e4cba6e907	Ver

DECRETO N° 706/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02161750-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, mediante el cual se propicia aprobar el Documento de Revisión letra "L" del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/16/024, "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:
Que el referido proyecto se origina en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional Nº 23.396, del 10 de octubre de 1986, promulgada por el Decreto Nº 1634/86;
Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para dicho programa, como también sus organismos de ejecución, para llevar a cabo los Proyectos de Desarrollo en el país;
Que el artículo 3° inciso 3 determina que las obligaciones asumidas en el Acuerdo se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba apoyo del PNUD;
Que a través del Decreto N° 46/19 se convalidó la Resolución N° 42/17 del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la cual se aprobó el Documento del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/16/024, denominado "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires" y, mediante el Decreto N° 96/22, se aprobaron las Revisiones letras "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J" y "K";
Que el proyecto citado precedentemente tiene por objeto fortalecer a la jurisdicción y dotarla de capacidades suficientes para ejecutar políticas públicas en su materia, contribuyendo a situar a la provincia de Buenos Aires en una senda de desarrollo económico, social y cultural sostenible y equilibrado territorialmente;
Que la Revisión letra "L", cuya aprobación se propicia, tiene por finalidad -en cumplimiento de la normativa internacional que la rige -extender la fecha de finalización del proyecto al 31 de julio de 2023, adecuar el plan de trabajo para los años 2022 y 2023, reasignando montos entre actividades y cuentas- sin modificar las actividades existentes-, notificar la nueva estructura de la Unidad Ejecutora, cumplimentar la revisión mandatoria acorde al CDR 2021 aprobado, modificar los marcos de resultados y monitoreo para adaptarlos a la nueva estrategia, sin afectar sustancialmente el producto previsto, y adjuntar el plan de adquisiciones y el plan de ingresos actualizado;
Que mediante Ley Nº 15.164 -modificada mediante Ley N° 15.309- se establecen las facultades del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y por Decreto N° 54/20 se aprobó su estructura orgánico-funcional;
Que el ministerio citado precedentemente, a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, es el ejecutor del proyecto;
Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Finanzas, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión letra "L" del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ARG/16/024 "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires", que como Anexos IF-2023-02932917-GDEBA-SSCTIMPCEITGP e IF-2023-04465237-GDEBA-SSCTIMPCEITGP forman parte integrante del presente acto.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-02932917-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	aa8eca302304a371dee5ee9f1a5d38a41336193bc6f4bf21226c7f5a2a3d93ea	Ver
IF2023-04465237-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	b19d73aea913aac26ddbd6531c9e731ccc5386081fcdde26810041da6e192e77	Ver

DECRETO Nº 711/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36094818-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona limitar la designación de Gabriela DE LA PUENTE en el cargo de Relatora Jefa, aceptar la renuncia presentada al cargo de Relatora y su ubicación en un cargo en la categoría equivalente a Directora General, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia limitar la designación de Gabriela DE LA PUENTE en el cargo de Relatora Jefa de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, en el que había sido designada mediante Decreto N° 1086/2021;
Que, asimismo, se impulsa la ubicación de Gabriela DE LA PUENTE, prevista en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario Nº 152/11, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, por reunir los requisitos legales allí previstos;
Que, en consecuencia, se propicia la aceptación de la renuncia presentada por la agente al cargo de Relatora, en el que fuera designada mediante Decreto N° 412/2006, titularizada por Decreto N° 972/2014, y que fuera reservado mediante Decreto N° 1086/2021;
Que la Dirección Provincial de Personal informa que Gabriela DE LA PUENTE no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, a fin de llevar a cabo la medida, se realiza la pertinente adecuación presupuestaria del cargo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso b) y 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), 2°, 4° y 5° de la Ley Nº 13.375;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de Gabriela DE LA PUENTE (DNI Nº 22.158.363 - Clase 1971) en el cargo de Relatora Jefa, quien había sido designada mediante Decreto N° 1086/2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, la reserva del cargo de revista de Gabriela DE LA PUENTE (DNI Nº 22.158.363 - Clase 1971), oportunamente dispuesta por Decreto N° 1086/2021.
ARTÍCULO 3º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación, la renuncia presentada por Gabriela DE LA PUENTE (DNI Nº 22.158.363 - Clase 1971) al cargo de Relatora, en el que había sido designada mediante Decreto N° 412/2006 y titularizada por Decreto N° 972/2014, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.
ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 8 - Programa 52 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 47 - Ubicación Geográfica 999 Finalidad 1 Función 3 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento Ocupacional 06: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 5 - Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 5 - Ubicación Geográfica 999 Finalidad 1 Función 6 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento Ocupacional 15: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Administración Central